



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 027-2026-ALC/MPO

Oyón, 06 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorandum N° 043-2026- AOP-ALC/MPO, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que actualice y modifique la Conformación y Constitución la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Oyón, para el Periodo 2026, el Informe N°037-2026-MPO/S.G.GRD/JJDO, de fecha 03 de marzo 2026, emitido por el Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 0118-2026-GDUR/MPO, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 077-2026-GM/MPO;

y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que; asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-SGRD-PCM, aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.1/6.2/6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del Gobierno Regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas antes indicadas, se proceda a la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/Municipalidad Provincial de Oyón;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades;

Que, mediante Informe N° 037-2026-MPO/S.G.GRD-JJDO, de fecha 03 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y el Informe N°118-2026-GDUR/MPO, de fecha 03 de marzo del 2026, la Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 027-2026 /MPO

y Rural dirigido a la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la actualización y modificatoria de la Resolución de Alcaldía de la plataforma de Defensa Civil para el periodo 2026;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. Y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE OYÓN, como espacio interno de articulación para el apoyo de las funciones de la gestión reactiva de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N°29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, estará conformado de la manera siguiente:

Presidente:

- El alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyón

Secretario Técnico

- El Sub Gerente de GRD de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Miembros:

- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochamarca.
- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachangara.
- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Caujul.
- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Navan.
- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Andajes.
- El representante de la subprefectura regional de Lima Provincias
- El representante de la Comisaria de la PNP de la provincia de Oyón.
- El representante del Juzgado Mixto de la provincia de Oyón.
- El representante de la Fiscalía Adjunta encargada de la Fiscalía Mixta de Oyón.
- El representante del Centro de Salud de Oyón.
- El representante de la UGEL 14 de la provincia de Oyón.
- El representante de la Comunidad Campesina de Oyón.
- El representante de la Oficina de Registro Militar N°36-A
- El representante de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia- Sede Oyón.
- El representante de la Empresa Minera CIA RAURA S.A.
- El representante de la empresa minera CIA MINERAS BUENAVENTURA.
- El representante del Centro de Emergencia Mujer – CEM, de la provincia de Oyón.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil establecerá los mecanismos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Regional/Provincial/Distrital.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLVERA PÉREZ
ALCALDE
AOP/HMCC
C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hctor M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL